



LAGUNA BLANCA, 26 MAYO 2015

N° 269 /.- (SECCION "A") VISTOS : El Anexo de Convenio de fecha 01 de abril de 2015, suscrito entre la JUNAEB y la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca, para la ejecución del Programa Escuelas Saludables para el Aprendizaje 2014 - 2015.

Resolución Exenta N° 194 de fecha 29 de abril de 2015 de la JUNAEB que aprueba dicho anexo.

El Decreto Alcaldicio N° 606 de fecha 24 de noviembre de 2014 que aprueba el convenio Programa Escuelas Saludables para el Aprendizaje área de apoyo psicosocial para los años 2014 - 2015.

El Art. 8°, inciso primero de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

En uso de las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; las Leyes Nos. 19.130 y 19.602 que la modifican y el Acta de Constitución del Concejo Municipal de Laguna Blanca de fecha 06 de diciembre de 2012.

DECRETO

1.- **APRUÉBASE** en todas sus partes el Anexo de Convenio para la ejecución del Programa Escuelas Saludables para el Aprendizaje, suscrito entre la **JUNAEB**, representada por su Director Regional don **Pablo Oyarzun Contreras** y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA**, representada por su Alcalde don **Eleazar Ricardo Ritter Rodríguez**.

2.- **ESTABLÉSCASE** que lo no modificado por el presente instrumento, rigen plenamente cada una de las disposiciones contenidas en el convenio celebrado el 10 de octubre de 2014 y aprobado por resolución exenta N° 379.

3.- **IMPUTESE** los recursos destinados al presente convenio y que asciende a la suma de \$ **2.058.000.-**, a la cuenta **114.05.05.070** "Escuelas Saludables para el aprendizaje".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, y una vez hecho ARCHÍVESE.



RENE ARMANDO VILLEGAS BARRIA
SECRETARIO MUNICIPAL



ELEAZAR RICARDO RITTER RODRIGUEZ
ALCALDE
COMUNA LAGUNA BLANCA

ERRR / RAVB / ezc
DISTRIBUCION:

- JUNAEB
- DIR. ADMINISTRACION Y FINANZAS
- SOSTENEDOR DE EDUCACION
- CONTROL
- ANTECEDENTE
- ARCHIVO



**ANEXO CONVENIO DE ESCUELAS SALUDABLES PARA EL APRENDIZAJE AÑO
2015
ENTRE
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS
Y
LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA**

En Punta Arenas, a 01 de Abril del 2015, entre la Dirección Regional de Magallanes y Antártica Chilena de la JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS, Corporación Autónoma de Derecho Público, R.I. [REDACTED] representada legalmente por su Director(a) Regional Don PABLO OYARZÚN CONTRERAS cédula nacional de iden [REDACTED] ambos con domicilio en Ignacio Carrera Pinto N°1038 de la comuna de Punta Arenas, ciudad de Punta Arenas, en adelante JUNAEB, por una parte; y por la otra la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca, [REDACTED] 6, representada legalmente por Don RICARDO RITTER RODRIGUEZ cédula nacional de ider [REDACTED] ambos con domicilio en km.100 ruta 9, localidad de Villa Tehuelches, comuna de Laguna Blanca, Región de Magallanes, se ha convenido lo siguiente.

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 10 de Octubre del 2014 se firmó un convenio entre la JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS y la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca, para el desarrollo del Programa Escuela Saludable para el Aprendizaje (ESPA), 2014-2015, en la comuna de Laguna Blanca.

Que, mediante la Resolución Exenta N°379 de la fecha 29 de octubre del 2014 se aprobó convenio celebrado entre la JUNAEB y la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca para el desarrollo del Programa Escuela Saludable para el Aprendizaje del año 2014-2015.

Que, de acuerdo a lo antepuesto en los Términos de Referencia aprobados por Resolución Exenta N°318 del 01 de Septiembre del año 2014, numeral 11 denominado "Vigencia del Convenio" de los Términos de Referencias Administrativos, "JUNAEB procederá a actualizar los presupuestos (ajuste realizado por la DIPRES, en el evento que corresponda), escuelas participantes y otros aspectos que eventualmente requieran modificarse, cada año como periodo comprendido", lo anterior deberá quedar reflejado en el anexo de convenio".

Que, la Dirección Nacional, mediante Oficio N° 372 de 2015, señala a la Dirección Regional que deben proceder a realizar ajuste presupuestario, rectificación de las escuelas y actualización de las actividades a realizar en el año 2015.

Que, la Dirección Regional, mediante Oficio N°231, del 25 de marzo del 2015 informo a la entidad ejecutora el reajuste del convenio del 2.9% de acuerdo a la Ley de presupuesto 2015.

Que, la Dirección Regional, mediante Circular N°017 del 16 de marzo del 2015, solicito actualizar y/o modificar el proyecto adjudicado tanto en distribución presupuestaria así como las actividades.

Que, las partes procederán a actualizar los datos consagrados en el convenio ya individualizado y se procede a ajustar:

PRIMERO: Las partes acuerdan por este acto:

- El ajuste presupuestario para el año 2015 corresponde al 2.9%, lo que concierne a \$ 2.0580.000.-
- El presente anexo de convenio corresponde al siguiente establecimiento educacional:

ESTABLECIMIENTO	RBD	COMUNA
Escuela Diego Portales	8468-9	Laguna Blanca

- Se anexa actualización del plan de actividades a realizar en el año en curso.

OBJETIVO (condicionante)	Producto esperado	POBLACION OBJETIVO (marcar con una "X")		DESCRIPCION DE ACTIVIDAD	PRINCIPALES ACTIVIDADES (indicar a quién va dirigida cada actividad, ya sea en el aula o fuera de ella)		Indicador(es) propuesto	Instrumento de Verificación	Fecha	Recurso estimado
		Alumnos/as	Padres		Profesores	En el Aula				
MEJORAR LA CONDICIÓN FÍSICA DE LOS PARTICIPANTES A TRAVÉS DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS	NIVELAR	X	X	X	Se realizarán Pausas corporales saludables, dos veces a la semana en recreos. Los funcionarios participarán en una hora semanal de actividad física dentro de la jornada de trabajo.	A los niños y niñas de la ESC.DIEGO PORTALES, funcionarios y padres que quieran participar.	Nº de participantes Encuesta de satisfacción.	LISTADO DE ASISTENCIA. BITÁCORA DE ACTIVIDADES. FOTOGRAFÍAS. ENCUESTA DE SATISFACCIÓN.	Abril a Diciembre.	PROFESOR EDUCACIÓN FÍSICA RECURSOS MATERIALES IMPLEMENTACIÓN OTROS
MEJORAR LA PORTANCIA DE UNA ALIMENTACIÓN EQUILIBRADA.	AUMENTAR CONOCIMIENTO EDUCAR Y FOMENTAR HÁBITOS	X	X	X	Participarán en charlas educativas sobre alimentación equilibrada, mesa de debate, crearán afiches y consumirán colaciones saludables.	Párvulos y alumnos de 1º a 8º año.	Cobertura de participación. Encuesta de satisfacción.	LISTADO DE ASISTENCIA. AFICHES. FOTOGRAFÍAS	Abril a Diciembre.	NUTRICIONISTA PROFESORES ENCARGADO DE POSTA DE VILLA TEHUELCHES ESCUELA.
MEJORAR LA PORTANCIA DE LA HIGIENE BUCALES A TRAVÉS DE MAYOR CONOCIMIENTO E IMPLEMENTACIÓN DE HÁBITOS	AUMENTAR CONOCIMIENTO EDUCAR Y FOMENTAR HÁBITOS	X	X	X	Participarán en controles dentales, prevención, sesiones educativas de hábitos y técnicas de cepillado.	Párvulos y alumnos de 1º a 8º año.	Cobertura de participación y resultados de controles.	LISTADO DE ASISTENCIA A CHARLAS Y SESIONES. REGISTRO DE CONTROLES. FOTOGRAFÍAS.	Abril a Diciembre.	ODONTOLOGO, ENCARGADO DE POSTA. PROFESORES

SEGUNDO: La personería de don PABLO OYARZÚN CONTRERAS para comparecer por la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, consta en la Resolución N° 09 del 16 de Enero del año 2015, que renueva nombramiento transitorio provisional del Director regional; La personería de Don Ricardo Ritter Rodríguez en representación de la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca, en su calidad de Alcalde, consta en el Acta sesión constitutiva del concejo municipal de Laguna Blanca periodo 2012 – 2016 del 06 de diciembre del 2012.

TERCERO: En todo lo no modificado por el presente instrumento, rigen plenamente cada una de las disposiciones contenidas en convenio celebrado por las partes con fecha 10 de octubre del año 2014 y aprobado por Resolución Exenta N° 379.



PABLO OYARZÚN CONTRERAS
DIRECTOR REGIONAL (TP) JUNAEB
REGION DE MAGALLANES Y ANTARTICA
CHILENA



RICARDO RITTER RODRIGUEZ
ALCALDE ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE LAGUNA BLANCA